



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° /81 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, // de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 426-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 10 de noviembre de 2020 con MAD 5465362; y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 183-2020-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha, 10 de Noviembre de 2020, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Responsable de Logística, solicita la aprobación del expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**

Que, mediante Oficio N° 230-2020-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha, 10 de noviembre de 2020, la CPC. Deysi Marisela Briones Dávila, Directora de la Dirección de Administración solicita al Ing. Florencio Vera Malaver Director de la Dirección Regional de Agricultura; la aprobación del Expedientes de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**.

Que, mediante Memorándum N° 426-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 10 de Noviembre de 2020 con MAD 5465362; y anexos que acompañan a la presente, se solicita que se debe proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de aprobación Expediente de Contrataciones para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**.

Que el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la*



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° /81 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, // de Noviembre de 2020.

previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...).
Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca deberá aprobar el Expediente de Contrataciones para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**. Mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: OFICIO N° 471-2020-GR.CAJ-DRAC-DCA/RESP-CULT.PROY.
2. La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión
3. La indagación de mercado realizada: Informe de Indagación de Mercado
4. El valor referencial o valor estimado: s/. 181, 208.00
5. La Certificación de Crédito Presupuestario: CCP N° 000000357
6. El resumen Ejecutivo: Informe de Indagación de Mercado
7. Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada
8. Sistema de Contratación: Suma Alzada
9. Tipo de Objeto: Consultoría de Obra
10. Descripción del Objeto: Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás normas conexas, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contrataciones para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distritos de Los Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”**, cuyo valor referencial o estimado es de s/. 181,208.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Ocho Mil con 00/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 181 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Noviembre de 2020.

Artículo Segundo.- Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

Artículo Tercero.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Florencio Vera Malaver
DIRECTOR